



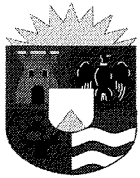
FOLIO N° 57:

ACTA N° 13 - SESIÓN ORDINARIA N° 11. En la ciudad de Villa Allende, el día 22 de mayo de 2025, se reúnen en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende, los Sres. Concejales: Agostini Maria Eugenia, Hamity Patricia Evangelina, Loza Julio Antonio, Gomez Miguel Martin, Rodriguez Maria Alejandra y Vázquez Maria Soledad, Banegas Marta Liliana, Concejal Mansilla Yofre Máximo, con la ausencia justificada de Carlos Arias bajo la presidencia de la Sra. María Teresa Riu Cazaux de Vélez. **Toma la palabra la Sra. Presidente y dice:** Estamos reunidos Concejales, en la Sesión Ordinaria N° 11. Y vamos a dar inicio siendo las 18:35 hs. Vamos por los siguientes asuntos ingresados, primero NOTA INGRESADA POR LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE - FECHA 19/05/2025. **Solicita licencia sin goce de dieta.** En este caso, le pido a al Concejo que lo votemos acá no más. Les pido su voto. Se vota. Aprobado por unanimidad. En segundo lugar, NOTA N° 28/25 INGRESADA POR CONCEJALES LOZA, BANEGAS, HAMITY Y GÓMEZ - FECHA 20/05/2025. **Pedido de Informe con relación a la Ordenanza de Regulación de Transporte Privado de Pasajeros a través de Plataformas Digitales.** Concejales, en estos casos el Concejo lo que hace es establecer el término, el plazo que tiene el Ejecutivo para expedirse. **Pide la palabra la Concejal Vázquez y dice:** tengo una moción de 20 días hábiles para mandarle al Ejecutivo y que responda. **Toma la palabra la Señora Presidente y dice:** ¿están de acuerdo, votamos? **Pide la palabra la Concejal Banegas y dice:** ¿puedo decir algo? En realidad no estoy de acuerdo, me gustaría que sean los días que están pidiendo, pero como no nos dan los números lo vamos a votar. **Toma la palabra la Señora Presidente y dice:** Votemos. Se vota la moción. Aprobado por unanimidad. En tercer lugar NOTA INGRESADA POR DEM - FECHA 21/05/2025. **Compensaciones de partidas según Decreto 84/2025.** Como siempre, va a Hacienda y Gobierno, les pido su



voto. Se vota. Aprobado por unanimidad. Nuevamente el tema cuarto es, NOTA INGRESADA POR DEM - FECHA 21/05/2025. Compensaciones de partidas según Decreto 95/2025. Hacienda y Gobierno nuevamente. Les pido su voto. Se vota. Aprobado por unanimidad. Y por último, NOTA INGRESADA POR DEM - FECHA 21/05/2025. Planilla de Rendición de Cuentas Mensual - Ejecución Presupuestaria - Correspondiente al mes Abril 2025. También Hacienda y Gobierno. Les pido su voto. Se vota. Aprobado por unanimidad. El número seis, PROYECTO DE ORDENANZA INGRESADO POR DEM - EXPTE 23/25 - FECHA 21/05/2025. Prestando acuerdo requerido en el art. 5° de la Ordenanza 4/12 y su modificatoria. Lo mandaremos a Comisión de Hacienda y Gobierno si todos están de acuerdo, les pido su voto por favor. Se vota. Aprobado por unanimidad.

Concejales, vamos al Orden del Día, que tiene como único punto, PROYECTO DE ORDENANZA INGRESADO POR CONCEJALES VÁZQUEZ, RODRÍGUEZ, AGOSTINI, VELEZ Y ARIAS - EXPTE. 73/24 - FECHA 27/11/2024. Programa de protección de personas con discapacidades no visibles y condiciones especiales en Villa Allende. Pide la palabra la Concejala Agostini y dice: Señora Presidente, este Proyecto de Ordenanza tiene dictamen favorable por mayoría de la Comisión. Quedando el articulado, lo voy a leer, porque tuvo modificaciones. Artículo 1°: Creación del Programa: Créase el Programa de Protección de Personas con discapacidades no visibles y condiciones especiales en la Ciudad de Villa Allende, cuyo principal objetivo será proteger a las personas con discapacidades no visibles, sin que posean la capacidad de comunicarse para su asistencia en situaciones de emergencia. Artículo 2°: Definición de Discapacidad No Visible: A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por discapacidad no visible a aquellas discapacidades que no se aprecian "a simple vista", pero que impiden que una persona se desarrolle o se desenvuelva en su día a día, o que le causen problemas en cualquier ámbito de su vida, siendo

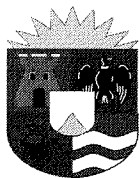


FOLIO N° 58:

prácticamente imperceptibles para el resto de las personas. Entre estas se incluyen condiciones como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), Alzheimer y Esquizofrenia. Artículo 3°: Registro de Personas con Discapacidades No Visibles: La Municipalidad de Villa Allende creará un registro de personas con discapacidades no visibles a partir de este programa, el cual servirá como herramienta para planificar futuras políticas inclusivas y conocer la cantidad de personas que requieren este tipo de asistencia en la ciudad. Artículo 4°: Pulseras de Identificación: El programa implementará la entrega de pulseras de alerta de color azul, de material silicona, que incluirán los siguientes datos básicos grabados en laser sobre una pieza metálica de contraste para fácil lectura: Nombre de pila de la persona; Condición especial (por ejemplo: T.E.A, Alzheimer, Esquizofrenia); Teléfono de contacto de un responsable. El cupo anual será de 200 pulseras, únicamente para personas con domicilio en Villa Allende, que aún no formen parte del registro y que necesiten esta identificación. La reposición de las pulseras será a cargo de los usuarios o sus responsables legales en caso de pérdida o desgaste. Artículo 5°: Carácter Voluntario: La adhesión al programa será de carácter voluntario, y las personas interesadas o sus tutores legales podrán inscribirse en el registro para recibir la pulsera. La inscripción al programa servirá para actualizar el registro de personas con discapacidades no visibles en Villa Allende. Artículo 6°: Capacitación y Difusión: La Municipalidad, a través de la Secretaría de Promoción Familiar y Fortalecimiento Comunitario, realizará campañas de capacitación y difusión sobre el Programa y la importancia de este, para la seguridad de las personas con discapacidades no visibles. Se podrá celebrar convenios de colaboración a título gratuito o no, con organizaciones civiles u otras fundaciones, para fortalecer la capacitación, difusión, implementación y seguimiento del programa. Se realizarán capacitaciones



específicas para policías, bomberos, personal de salud y otros actores en primera línea de respuesta, para que conozcan cómo asistir a las personas que porten estas pulseras. Artículo 7°: Reglamentación: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos operativos y administrativos del programa dentro de un plazo de 60 días a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Artículo 8°: Disposiciones transitorias: El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará el programa durante los primeros 6 meses de su implementación para ajustar los procedimientos y determinar la viabilidad o no de ampliar el cupo de pulseras en función de la demanda registrada. Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. Tenemos un dictamen por minoría señora Presidente del Bloque Hacemos Unidos, que pide que se vote en general y en particular. **Toma la palabra la Señora Presidente y dice:** En particular con respecto al artículo 4. Concejales, ¿algún Concejel quiere tomar la palabra? **Pide la palabra la Concejel Hamity y dice:** a los fines de dar fundamento al pedido del voto en particular, adelanto mi voto negativo con respecto al artículo cuatro y el rechazo del mismo, en virtud de que esta implementación de pulseras identificatorias, las denominadas pulseras azules, para niños y niñas con diagnóstico de autismo y para toda otra persona diagnosticada con alguna discapacidad no visible, como lo he sostenido desde el principio entiendo que es un Proyecto estigmatizante, contrario a los Derechos Humanos. Aunque pueda estar motivado con una intención de cuidado, es profundamente erróneo identificar una condición de salud mental y colocarle una pulsera a un niño, para indicar que tiene alguna patología, no lo protege si no que lo expone, no lo incluye si no que lo etiqueta y no lo acompaña, si no que lo señala. Primero quiero definir porque digo que es estigmatizante, porque el término estigmatizar significa marcar a alguien de manera que sea visto como diferente y muchas veces identificarlo va perpetuar un prejuicio y eso es lo que exactamente haría esta pulsera. Sería convertir un



FOLIO N° 59:

diagnóstico en una identidad visible y transformar a ese niño, en el autista, ante los ojos de los demás o el esquizofrénico ante los ojos de los demás, antes incluso de ser reconocido como persona. La estigmatización es el primer gran problema, etiquetar mediante un objeto visible que aluda a su diagnóstico refuerza estereotipos. Reduce su identidad a una condición médica y altera la vida social y emocional de la persona. La infancia especialmente, ya presenta bastantes desafíos complejos y sumarle una marca externa que lo distinga por su diferencia, no es protección. Este tipo de medidas viola los principios básicos de la Convención sobre los Derechos del Niño, particularmente el artículo 2, que garantiza el principio de no discriminación y el artículo 16 que protege la vida privada y el honor de un niño. Hacer público un diagnóstico médico mediante una pulsera, no solamente es innecesario, si no que es una invasión a la privacidad y una forma de discriminación institucionalizada. La Organización Mundial de la Salud en su plan de acción sobre salud mental ha sido clave, en solventar toda práctica que refuerce el estigma y entorno a las condiciones del neurodesarrollo y acá voy a hacer mención, porque lo pregunté en la Comisión y la respuesta no fue satisfactoria para mi y averiguando, me encuentro con que hubo un antecedente en otro país, en el año 2020, en la Ciudad de Rosario, Santa Fe, en donde se rechazó categóricamente una medida similar, un proyecto de ordenanza similar y tanto la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad de la Provincia, especialistas en salud mental, organizaciones educativas y familiares de personas con espectro autista se pronunciaron en contra. Advirtieron todos ellos, que se trataba de una medida discriminatoria y un retroceso en materia de Derechos Humanos. Allí la psicóloga Ana Marchisio, presidente de Forum de Infancias en Rosario, especialista en niñez y adolescencia lo expresó con claridad y dijo: el problema de fondo es que esa Ordenanza o sea la Ordenanza que se



pretendía aprobar en Rosario, reduce a los niños y niñas con autismo a un diagnóstico, le niega su singularidad, su identidad y su subjetividad. No es lo mismo que un niño diga, tengo autismo, a que el Estado avale, que deba portar una pulsera que lo rotule como tal, en esa misma pulsera. Es claramente un retroceso en los paradigmas de inclusión. Se pone a todos los niños bajo un diagnóstico común negando su singularidad y su subjetividad. Se transforma a la infancia en una patología reduciendo al niño a un cuadro clínico y no podemos permitir que un diagnóstico tape la identidad de la persona. En ese mismo momento, el Colegio de Psicólogos de Santa Fe, la Secretaría de Derechos Humanos y Género en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario y múltiples profesionales manifestaron su enérgico rechazo señalando que este tipo de normativa, viola leyes Nacionales de salud mental, principios de confidencialidad médica, ya que la misma ordenanza que hoy se está presentando en este recinto habla de poner la pulsera, el nombre y la patología que tiene. Y Tratados Internacionales como la Convención sobre Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y allí todas estas entidades que mencione antes, lo dijeron con contundencia y tomo las palabras de ellos, para aplicar hoy, en la Ciudad de Villa Allende. El interés por proteger no puede justificar medidas que promuevan la estigmatización, no existen los discapacitados, existen personas con discapacidad y esto define que primero son personas. Quienes defendemos la inclusión, sabemos que la verdadera protección de un niño, no pasa por identificarlo, sino por protegerlo, no pasa por marcarlo, sino por comprenderlo. No necesitamos pulseras, necesitamos educación, empatía comunitaria, trabajo interdisciplinario, formación docente, capacitación social y acompañamiento familiar. A además considero que esta medida carece de utilidad práctica, en situaciones de emergencia y esto es para tener en cuenta todos los niños y niñas y todos los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FOLIO N° 60:

adultos mayores deben ser protegidos por el solo hecho de serlo, sin importar si tienen un diagnóstico o no. No por portar una etiqueta o una pulsera, vamos a prestarle atención. La protección infantil y la protección de los adultos mayores con alzheimer, es universal y no selectiva. No se necesita una pulsera, para que un adulto se detenga a asistir a un niño o asistir a un adulto mayor perdido o desorientado. Lo que se necesita es una sociedad empática y consciente. No podemos permitir que una idea que parezca simple o bien intencionada, nos lleve a naturalizar la discriminación bajo el pretexto de seguridad. Este Proyecto no es solo, en el punto 4 de utilización de la pulsera, una mala política pública, si no que es la violación a una Ley Nacional de Salud Mental, a los Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país y a los principios éticos más elementales. Es por esto, que solicito al Cuerpo Legislativo, se rechace este proyecto, en su artículo 4, como hemos planteado en el dictamen, tal como lo expreso y en su lugar avancemos con políticas que incluyan, que respeten, y que acompañen desde el paradigma de los derechos humanos, que promuevan la equidad, la comprensión y el respeto por la diversidad. Los niños y niñas con autismo, las personas con alzheimer o con diagnósticos de salud mental, como esquizofrenia o cualquier otro, no necesitan ser identificados, necesitan ser entendidos, acompañados y respetados. Porque no son diagnósticos, son ante todo personas que merecen ser tratadas como tales, nada más Señora Presidenta. **Pide la palabra la Concejala Vázquez y dice:** escuchando el aporte que hizo la Concejala Hamity, teniendo acá presentes además de la Sociedad Civil Corazones Empáticos que acompañan este Proyecto, adelantar por supuesto mi voto positivo. Narrarle a la población que todos, todos, tenemos casos, de personas que se han extraviado, personas que transitan algún espectro o trastorno autista, en donde ante una crisis de hipersensibilidad porque se sienten aturdidos en el medio de donde se encuentran, salgan escapando en



cuestión de segundos sean niños o adultos, porque esto no habla de la idea de ser niños o adultos, si no que son crisis muy habituales al respecto. Vuelvo a decir, sentirse aturdidos sensorialmente, hacen que sufran una crisis y salgan corriendo en cuestión de segundos para que la madre o el tutor o la persona que esté a cargo los pierda de vista. Abuelos, abuelos con principios de alzheimer, todos hemos visto fotos del grupo en el barrio, grupos de whatsapp donde dicen, ¿alguien lo reconoce? ¿Alguien sabe quien es? la misma policía cuando encuentran alguna persona, perdida, con esquizofrenia, con una crisis, que automáticamente pueden pensar inmediatamente que es una persona violenta, que está reaccionando violentamente contra un policía que lo quiere contener. Y en realidad está transitando es una crisis. Estaría muy bueno ser una sociedad, que podamos entender, ser empáticos, asistirlos, siempre y cuando sepamos lo que les está pasando y muchos casos, porque la mayoría de estos casos, las personas no se pueden comunicar. No pueden decir que tienen, que les está pasando, quién es su familia, a quien llamar, donde viven. Sería genial tener una sociedad con el nivel de empatía que la Concejal está mencionado, y breo porque así sea, lastima que ahí nos olvidamos el pequeño detalle que es, que estas personas no se pueden comunicar, no pueden decir que les está pasando. Lamentablemente nos encontramos con un proyecto bastante resistido, como podrán ver y la principal causa es pensar que una alerta médica , porque no deja de ser una alerta médica, estigmatiza a las personas. Las alertas médicas de los servicios de emergencia, a los profesionales de primera línea de atención, como son bomberos, policías, médicos, etc. que permiten regular información de cómo actuar con esa persona, qué condiciones o patologías tienen, cómo pueden asistir y sobre todo como contactar a la familia, como llevar tranquilidad a esa familia. Es un proyecto que salva vidas. Minutos y horas de desesperación se pueden minimizar con este Proyecto. Hoy como Municipio, vamos a dar el primer paso



FOLIO N° 61:

para transformar en política pública la lucha de muchas familias que transitan y conviven con familiares con estos diagnósticos y no es estigmatizar. Estigmatizar es realmente es impedir brindar ayuda a una persona que en algún momento lo necesite. Muchas gracias. **Pide la palabra la Concejal Banegas y dice:** Señora presidenta, solo quería solicitar a este Concejo Deliberante y a través suyo si podemos solicitar al Departamento Ejecutivo, porque en el año 2023 se sancionó en este Concejo Deliberante la adhesión a la Ley Córdoba Inclusiva. Esta Ley plantea dentro de sus artículos la capacitación obligatoria de los funcionarios públicos y esta ley, es una ley que representa o está, digamos bajo la normativa de todas las Convenciones de Derechos de las Personas con Discapacidad. Por lo tanto es una Ley que ya la tenemos. Celebro que se pida capacitar, pero quiero decir que esto no es de ahora, es decir ya tenemos una ley en donde nuestros municipios ya debería estar formando y capacitando a todos los funcionarios y no lo está haciendo, no está cumpliendo con esta adhesión a esta Ley. Entonces si es real que tanto nos interesa y tanto nos preocupa esta temática, yo lo que pido es que por favor se cumpla la ley, porque este municipio no está cumpliendo con la adhesión a la Ley Provincial 10.728. Nada más. **Pide la palabra el Concejal Gomez y dice:** bueno primero, una aclaración que vale la pena hacer que también hemos conversado en comisión y que ha sido muy rico el debate de la misma. Como muchas veces pasa en este Concejo, las ideas que pretenden transformar su política pública ante la intervención del Estado, como tal y sus funciones, siempre tiene un enriquecimiento en nuestra comisión y ante causas tan nobles como las que hoy tratamos. Lo hemos dicho, y debe quedar claro y que conste en actas, nosotros estamos a favor de esta iniciativa y por eso vamos a pedir votar en particular y en general, porque en sí un proyecto que proteja a las personas con discapacidades no visibles, es algo que entendemos que hay que hacer. Son



programas necesarios, que todo estado debería tener una política pública para ello. Dicho esto, si entendimos que el eje y el foco no puede ser en la identificación y que así entendimos que el proyecto en su texto, tenía un foco específico, casi único, desde su título, que era un proyecto de identificación y después seguía el título. No me parece menor las etiquetas y los títulos, en este caso, de una Ordenanza, porque eso ya marca también la política de Estado que se pretende implementar y nosotros acá discutimos palabras, discutimos conceptos, que después se van a plantear en ejecuciones, son cosas que deben intentar el bien común y mejorar la vida de las personas, facilitarles, darle herramientas. En ese sentido es que hemos visto muy rica la ordenanza y la discusión no ha sido una oposición a ningún programa de protección, si no específicamente como recién leyó mi compañera de bloque, al artículo 4 de la ordenanza al cual nos oponemos, que simplemente ya está expresado en los argumentos, hace que el Estado intervenga para la identificación, eso lo vemos no sólo incorrecto, si no legalmente incorrecto, ante un abanico de legislaciones nacionales e internacionales que ya están expresadas y no las voy a pedir. Pero que está a libertad de la persona utilizarlas o no, ¿está claro eso? ¿Está claro señor Secretario? Está en la libertad de la persona, ya la tenía a la libertad, ya la tenemos, ya la tiene. El cuestionamiento es, ¿porque una Ordenanza va tener que legislar sobre una libertad ya existente? ¿Cuál sería la necesidad que tiene, entonces, quizás entonces el Estado? casi como una obligación, más que necesidad. ¿Cuál es la necesidad en este caso de estas personas necesitadas y la obligación del estado?, ¿cual es? y recién se dijo y lo conversamos mucho y me parece que era primario y espero que eso se tenga en cuenta y es capacitar y formar a los funcionarios públicos a la gente que está en la calle, ante situaciones como las que recién se relataron en un caso como la pérdida de un niño o un anciano o de cualquier persona que esté sufriendo alguno de los padecimientos que esta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

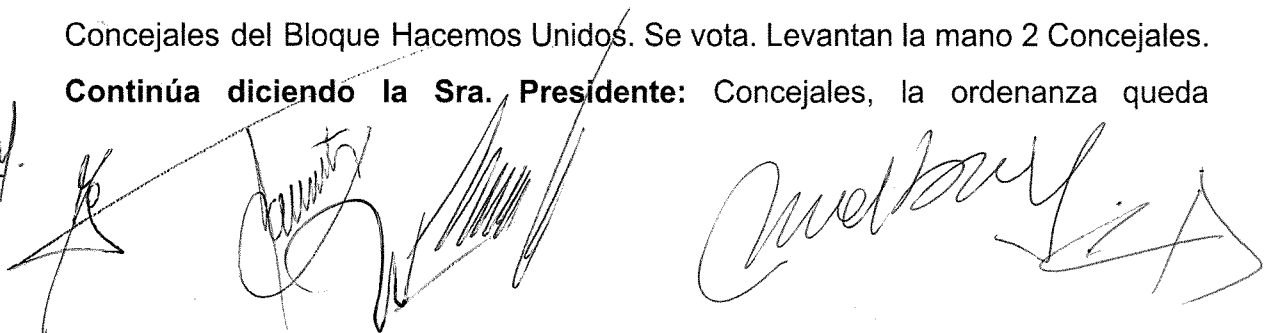
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FOLIO N° 62:

ordenanza indica. Y que si eso no se hace, ninguna otra medida es importante. Primero es esto, luego están las libertades de las personas, que de hecho hemos conversado con mucha gente y los Concejales lo saben, que hay muchos padres en esta situación, que no están de acuerdo con las pulseras, ni con la identificación, porque es cuestionable, porque ni siquiera los propios padres, no todos digo, muchos sí pero otros no, deciden hacer esto. Entonces el Estado tiene obligatoriamente que capacitar a sus funcionarios, en cómo reaccionar ante un niño perdido que pueda tener alguna de estas discapacidades, etc. ¿Cuál es el despliegue educativo, y capacitación, empatía, política pública que deberíamos tener ante estos casos? Y por eso, bueno, agradezco también a los Concejales que estuvieron abiertos a modificar algunas palabras, entre comillas menores, que para nosotros son muy importante y aún eliminar algunas otras palabras del texto, que también son muy importantes y no son menores. Entendemos entonces, dicho esto, que el proyecto es muy bueno, muy necesario, salvo el artículo 4. Por eso propongo entonces que se nos permita votar en general y en particular esta Ordenanza, en contra del artículo 4. **Toma la palabra la Señora Presidente y dice:** Concejales, respecto del PROYECTO DE ORDENANZA INGRESADO POR CONCEJALES VÁZQUEZ, RODRÍGUEZ, AGOSTINI, VELEZ Y ARIAS - EXPTE. 73/24 - FECHA 27/11/2024. Programa de protección de personas con discapacidades no visibles y condiciones especiales en Villa Allende. Les pido su voto por la afirmativa, en general. Se vota. Levantan la mano 7 Concejales. El proyecto queda aprobado en general por mayoría. **Continúa diciendo la Sra. Presidente:** Y en particular, por quitar el artículo 4 del texto de la ordenanza. Esa es la votación en particular como han pedido ustedes, los Concejales del Bloque Hacemos Unidos. Se vota. Levantan la mano 2 Concejales. **Continúa diciendo la Sra. Presidente:** Concejales, la ordenanza queda



Señora Presidente



aprobada por mayoría. Concejales, siendo las 19:10 minutos y no habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la Sesión.//



MARIA SOLEDAD VAZQUEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

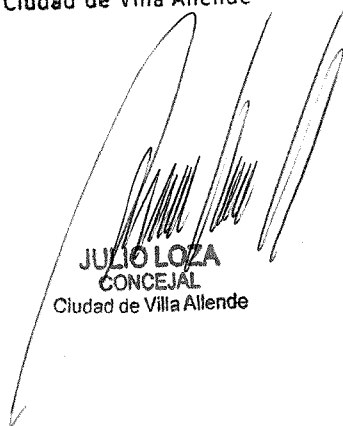

MÁXIMO MANSILLA YOFRE
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

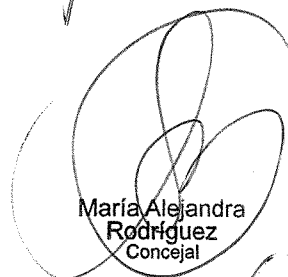

MARTA LILLIANA BANEGAS
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende


MARIA EUGENIA AGOSTINI
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

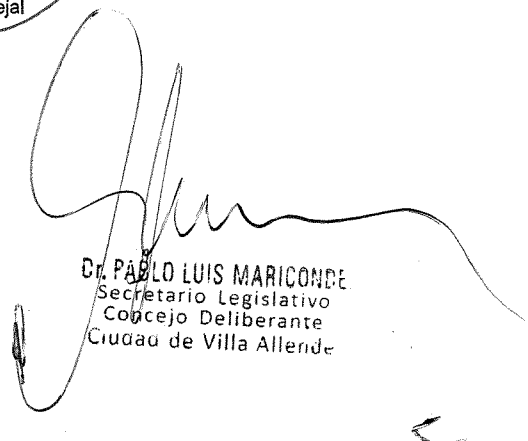

MARTIN GÓMEZ
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


PATRICIA HAMITY
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


JULIO LOZA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


**María Alejandra
Rodríguez**
Concejal

Gr. MARIA TERESA RIU-CAZAUX de VELEZ
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende


Dr. PABLO LUIS MARICONDE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende